



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Agosto veinte de dos mil veintiuno

Radicado : 2020-00166

Asunto : Decreta medida cautelar.

En atención al escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante y en razón a que la póliza presentada se ajusta lo solicitado en el auto que admite la demanda, se decreta la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 01N-5355148 Y 01N-5354910 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte. Por lo anterior, por secretaria se ordena expedir el correspondiente oficio.

CUMPLASE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ